

**UNAP**UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA AMAZONIA PERUANA
FACULTAD DE INGENIERÍA QUÍMICA

“Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana”

RESOLUCIÓN DECANAL N° 230-2025-FIQ-UNAP

Iquitos, 16 de julio de 2025

EL DECANO DE LA FACULTAD DE INGENIERÍA QUÍMICA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA AMAZONIA PERUANA.

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a los fundamentos expuestos en el **OFICIO N° 152-2025-DEFP-FIQ-UNAP**, el Director de Escuela de Formación Profesional - Ing. Jorge Manases Rios Rios, Dr., manifiesta que un estudiante de esta Facultad; solicita rendir evaluación excepcional. La Dirección de Escuela, luego del análisis respectivo, considera justo lo solicitado, en amparo estipulado en el REPUNAP, Cap. 33, Art. 171, en tal sentido solicita la aprobación mediante Resolución Decanal.

Que, es potestad de esta Facultad y la Institución, priorizar aspectos académicos en aras de solucionar situaciones en el bienestar de los estudiantes, y no perjudicar su enseñanza-aprendizaje a lo largo de su carrera profesional; por lo que, es procedente aprobar lo solicitado por el Director de Escuela.

En uso de las atribuciones que confieren a esta Facultad, la Ley 30220 y el Estatuto; con cargo a dar cuenta en el Consejo de Facultad.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°. - Aprobar la evaluación excepcional, a favor de un estudiante de esta Facultad, en mérito al Considerando de la presente Resolución Decanal; de acuerdo a lo siguiente:

Nombres	D.N.I	C.U	Curso
MILAGROS DEL FATIMA LOZANO RAMIREZ	77504268	20081B0572	Control de Calidad

ARTÍCULO 2°. - Designar el Jurado Examinador, que estará conformado por los siguientes profesionales:

- | | |
|--|------------|
| ➤ Ing. Carlos Arévalo Torres, Mgr. | Presidente |
| ➤ Ing. Jorge Armando Vásquez Pinedo, Dr. | Miembro |
| ➤ Ing. Fernando Javier Salas Barrera, MSc. | Miembro |
| ➤ Est. Jhuser Zevallos Sánchez | Observador |

ARTÍCULO 3°. – El desarrollo de la evaluación excepcional, está programado para el **jueves 17 de julio de 2025, a las 09:00 a.m.**, en el Departamento Académico de Ingeniería Química - FIQ.

ARTÍCULO 4°. – La Dirección de Registros y Asuntos Académicos, la Dirección de Escuela de Formación Profesional y la Oficina de Registro y Servicios Académicos, tomarán nota de lo dispuesto en la presente Resolución Decanal.

Regístrate, comuníquese y archívese.

Dr. JUAN MANUEL ROJAS AMASIEEN
Decano FIQ - UNAP



VÍCTOR GARCÍA PÉREZ
SECRETARIO ACADÉMICO FIQ - UNAP

